



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 053-2018-MDPB**

Puerto Bermúdez, 05 de marzo 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA; El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005, de fecha 05 de marzo 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05.03.2018, mediante pedido verbal el Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA, Solicitó que la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, con la debida anticipación realice las programaciones para el inicio del proceso presupuesto participativo para el año fiscal 2018 2019, a fin de incurrir en los contratiempos suscitados en el desarrollo del Presupuesto Participativo para el año 2018;

Que, de conformidad con tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05.03.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO UNICO.- ENCARGAR** al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, adoptar las acciones necesarias a fin de prever la organización y desarrollo del proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2018-2019.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*C. Aguirre Mendoza*  
Sr Carlos E. AGUIRRE MENDOZA

ALCALDE

CEAM/A  
BHS/SG  
DISTRIBUCIÓN: GPPRS/PERSONAL ALC.  
CC: IMAGEN/ARCHIVO